



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.908 / 2012.

ZAPALLAR, 9 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 1.354/2012 de fecha 2 de Abril de 2012, que aprobó Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Eduardo Guajardo Palacios.
- Memorandum N° 484/2012 de fecha 09 de Mayo de 2012 emitido por la Encargada de Recursos Humanos.

DECRETO:

- 1° **DECRETESE TERMINO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** suscrito con fecha 2 de Abril de 2012, por esta Corporación Edilicia y don **NICOLAS EDUARDO GUAJARDO PALACIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.354/2012 de fecha 2 de Abril de 2012.
- 2° Dicho término de contrato rige a partir del **30 de Abril de 2012.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / Personal a Honorarios / D.A. N° 1908.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

